

Quien pretendiese lograr solamente la justicia y excluyese de intento la perfección en sus esfuerzos, tampoco alcanzaría la justicia. Y quien pretenda aspirar á la justicia, debe tratar de lograr la perfección en cuanto le sea posible.

Luego, el primer deber que incumbe á todos los principiantes en el camino de la justicia cristiana, es tener ante los ojos la perfección del fin. Por el contrario, quien se halle próximo á lograr ese fin, tiene siempre las mismas obligaciones que llenar con respecto á la justicia, y las mismas medidas de vigilancia que observar, que el principiante. En desquite, el principiante, si aspira formalmente á la perfección, participa de los frutos y de las gracias, de la paz del alma y de los consuelos que la perfección otorga á quienes la practican. ⁽¹⁾ Y si la muerte le sorprende en

exactamente la una de la otra; así Meynard (*Vie intérieure*, (3), I, VII); muy decidido, Poulain (*Des grâces d'oraison*, (4), 6 y sig.), el cual comprende en la mística las gracias y un estado extraordinarios. Más moderado Ribet, (*Mística*, (2), I, 15 y sig.) el cual sólo quiere demostrar que la mística trata grados más elevados de la vida espiritual, mientras que la ascética trata exclusivamente los ejercicios de la primera y segunda vía. En este sentido, la diferencia está bien justificada. De aquí que no haya motivo para apartarse de la tesis de los grandes teólogos antiguos, á saber, que la mística es la enseñanza en general de todos los ejercicios que constituyen la vida espiritual, y la ascética aquella parte de la mística cuyos ejercicios están particularmente destinados al principiante y al que progresa. (S. Anton. a Spir. Sancto, *Director. myst.*, 1, n. 31. Philipp. a S. Trinit., *Theol. myst. prolegom.* Schram, *Theol. myst.*, § 2. Saudreau, *Les degrés de la vie spirituelle*, (2), 26.) Según este principio, está ordenada la grande obra de Alvarez de Paz, la más completa acerca de la vida espiritual que jamás se haya publicado. Esta cuestión parece puramente doctrinal, pero, sin embargo, tiene su significación práctica, y esto bajo dos conceptos. Si la mística es una cosa particular, no se debe tomar á mal que uno diga que se contenta con los ejercicios diarios de la ascética, con las «cosas elevadas», es decir, que la tendencia hacia la perfección, queda reservada á los místicos. Y al revés, probable es que uno que aspira á la perfección abarque de una ojeada cómo el camino que conduce á la cumbre empieza en los fundamentos más bajos de la vida espiritual y conduce por los caminos más difíciles y penosos del principio y del progreso. Gran sabiduría era la de los antiguos. No es posible la mística, no es posible la unión con Dios, si no se empieza por la vida purgativa, y si no se cimenta sobre el sólido edificio de todas las virtudes y ejercicios de la vida ordinaria cristiana.

(1) Anton. a Spir. Sancto, *Theol. myst.*, 1, 37. Schram, *Theol. myst.*, § 2, 25, 26. Ioannes a Jesu Maria, *Instructio novitiorum*, 2, 1, 16 y sig

medio de su camino, antes de haber llegado al término, hallará, no obstante, un juez misericordioso, puesto que hizo lo que pudo para llegar al fin más elevado.

Por lo tanto, manifiesto es que la mística cristiana nada tiene de común con las exageraciones de los estoicos y de los representantes de ciertas sectas. Cabe decir sin temor que el sello característico de la verdadera mística sobrenatural consiste en ser humana y natural. No pide que se llegue á la justicia en un día. Considera el comienzo de la justicia ó de la caridad como comienzo de la perfección, el crecimiento en la justicia y la caridad como crecimiento en la perfección, y busca entera perfección en una justicia completa y en la completa caridad. ⁽¹⁾

5. La perfección como justicia natural.—Mas, tiene ella entonces tanto más derecho para declarar que el deber de aspirar á la perfección incumbe ya naturalmente á todos.

Hay error, cuando se cree que únicamente el Cristianismo impuso esa exigencia á quienes lo profesan, y que, por tal razón, queda uno libre de aspirar á la perfección desde el momento en que se rechaza la fe cristiana. Mas aquí no hay excusa posible. El deber de la perfección incumbe á quien tiene por estrellas guiadoras su razón y su conciencia, como incumbe á quien observa la ley de la gracia. Únicamente que el primero no tiene como el segundo los medios de ayuda que le facilitan el cumplimiento de sus deberes.

Cierto es que el Salvador impone á quienes oyen su palabra la obligación de ser perfectos como su Padre celestial es perfecto. ⁽²⁾ Nótese bien que no impuso tal obligación solamente á los Apóstoles y á algunas personas escogidas, y que no expresa tan sólo un deseo, que dé solamente un consejo. No, es una orden que se aplica á todos aquellos á quienes Él se dirige, á quienes oyen su palabra.

(1) Augustin., *Nat. et grat.*, 70, 84. Suarez, *Virt. relig.*, 1, 13, 10.

(2) Matth., V, 48.

Mas fuera error el pensar que fué él el primero que exigió eso. Tal obligación había sido impuesta mucho tiempo antes de Él, de muy categórica manera al pueblo judío tenaz, ⁽¹⁾ de suerte que podía él limitarse á indicarla una vez y como de paso.

Sería, pues, falso afirmar que el precepto de la perfección y de la santificación es cristiano exclusivamente. La verdad más bien está en que tal orden existió mucho antes de la ley cristiana, y que fué por ella aceptado como algo que era perfectamente natural y conocido mucho tiempo había.

Todo hombre razonable está obligado á cumplir aquello á lo cual se cree sujeto en conciencia. Cuando lo hace, llámasele *justo*. Por esa razón, en la moral natural, la palabra *justicia* considérase generalmente como base fundamental y resumen de toda la doctrina de los deberes. ⁽²⁾ El hombre vese ya obligado á practicar la justicia en atención á su naturaleza racional, aun aquel que jamás hubiese oído hablar del Cristianismo.

Pues bien, la perfección,—hablamos de una perfección que los hombres vivos pueden alcanzar, no de una perfección estoica, que tan sólo existe en la imaginación,—no consiste más que en el cumplimiento de todos los preceptos y de todas las obligaciones. ⁽³⁾ Luego no difiere de la justicia; y la justicia practicada sin interrupción es la perfección verdadera. Llámase justo aquél que practica cuanto puede y debe. Llámase perfecto aquél que no carece de nada de lo que debe ser, ni de lo que puede tener. ⁽⁴⁾ Perfecto es aquél á quien nada le falta en materia de bien. ⁽⁵⁾ Mas como el hombre no llega á su perfección moral sin actividad por parte suya, y que debe trabajar él mismo para adquirirla, entonces, si no se quiere ser inhumano, púedese ya llamar perfecto á quien hace cuanto debe y puede

(1) Num., XI, 44; 19, 2; XX, 26; XXI, 8.

(2) Aristot., *Magna moralia*, 1, 34, 2. Cf. Parte Primera, Conf. XXIV.

(3) Thomas, 2, 2, q. 184, a. 3.

(4) Aristot., *Metaph.*, 9, 4, 3.

(5) Ambros., *Iac.*, 2, 5, 21.

hacer, para alcanzar lo necesario en punto á buenas cualidades. Pues bien, idéntico es lo que la justicia pide.

Luego la perfección consiste en la virtud completa. ⁽¹⁾ Mas, como acabamos de decir, la justicia también es la virtud completa, ó el resumen de todas las virtudes. ⁽²⁾ Por eso el filósofo griego tiene razón en decir que únicamente una virtud perfecta merece el nombre de justicia en todo el rigor de la frase, y que la justicia es igual cosa que la perfección. ⁽³⁾

La justicia pide además el no deber nada á nadie, sino que á cada cual se le dé lo que le corresponde, á Dios el culto que le es debido, ⁽⁴⁾ á cada cosa el empleo que le cuadra según la ley de Dios.

Practícense, pues, la justicia poniéndolo todo en el orden natural que le corresponde, en aquel orden según el cual debe el hombre servir á Dios á causa de Él, y amarse á sí mismo, de igual suerte que á todas las criaturas, únicamente á causa de Dios. ⁽⁵⁾ Pues bien, ¿qué más podría pedir la perfección?

Cierto es que cuando alguien no cumple todo eso enteramente, no se le puede llamar perfecto hablando propiamente. Mas en tal caso, hállese tan lejos de la justicia completa como de la perfección.

No obstante, una mística humana tampoco exige que, para ser llamado justo, practique uno la justicia más perfecta. De otra suerte, sería arrojar del mundo ese título magnífico. Llámase más bien justo á quien se acerca, cuanto le es posible, á la perfección, á la justicia. ⁽⁶⁾

Pues bien, esa misma mística humana declara también, opuestamente á todas las exageraciones de los estoicos y de tantos maestros de mentira, que la más elevada perfección no es posible á ningún hombre corriente aquí aba-

(1) Aristot., *Phys.*, 3, 6 (9), 8. Thomas, 2, 2, q. 184, a. 3.

(2) Aristot., *Eth.*, 5, 1 (3), 19; 2 (5), 9, 10.

(3) Aristot., *Magna moralia*, 1, 34, 2.

(4) Augustin., *Civ. Dei*, 19, 21, 2. Ibid., *Serm.* 278, 3.

(5) Augustin., *C. Faust.*, 22, 78.

(6) Augustin., *Perfectio Iustit.*, 11, 23.

jo. ⁽¹⁾ Por eso da el nombre de *discípulos* á cuantos aspiran formalmente á ella. ⁽²⁾

Por ahí vemos que la perfección comparte, desde todos los puntos de vista, la suerte de la justicia. Como es la perfección, tal es la justicia, y recíprocamente. Mas en donde no se ven esfuerzos para llegar á la perfección, nadie debe buscar verdadera justicia natural. Á lo sumo si se puede buscar una justicia exterior parcial, con apariencias de justicia, pero que verdaderamente no tiene valor alguno á los ojos de Dios ni ante el juicio de la razón. ⁽³⁾

6. La perfección como justicia sobrenatural.—Si la obligación de aspirar á la perfección incumbe ya al hombre natural, ¿qué pensar entonces del cristiano que quisiera desentenderse de ella? Todos los deberes naturales redúcense al precepto de la justicia, y la justicia, que es la virtud fundamental del orden sobrenatural, mueve á la perfección. Sin eso, ella misma no podría existir.

Pues bien, el orden sobrenatural obliga á cuanto la ley natural prescribe. Es algo tan corriente, que es inútil insistir en ello. Con frecuencia miróse eso como si tuviera poca importancia respecto de la justicia. Pero eso es un error. Pide por parte de sus adherentes la justicia, no como misión impuesta de especial manera, sino que supone que cada cual cúmplala ya como hombre en grado perfecto.

Añádense á eso, no obstante, tres cosas.

Por una parte, la ley sobrenatural impone al hombre muchas obligaciones nuevas y más elevadas, de suerte que el dominio de la justicia sobrenatural sobrepuja en mucho al de la justicia natural.

Por otra parte, el hombre hállase en un estado en el cual jamás puede cumplir sus deberes del orden natural de perfecta manera, sin un socorro sobrenatural. Por lo

(1) Augustin., *Ep.* 167, 4, 15; *Peccat. mer.*, 2, 15, 22; *In Ps.* 38, 13. Reguera, *Theol. myst.*, l. 1. q. 11, 1321 y sig. Schram, *Theol. myst.*, § 17.

(2) Thomas, 2, 2, q. 184, a. 3, ad 2; q. 186, a. 2, ad 2.

(3) Bernard., *In festo Apost. Petri et Pauli*, 3, 6.

cual no se debe pensar nunca que pueda elevarse ni aun siquiera á la justicia natural completa sin el socorro de la gracia.

El mundo suministra la mejor prueba de lo que acabamos de decir. Evidentemente, jamás ofreció el caso de un hombre verdaderamente justo, esto es perfecto. Así es tan solamente como cabe explicar como acaba él por considerar la perfección como cosa imposible, y á la moral natural como dispensada de llegar á eso.

Pues bien, he ahí que, en el orden sobrenatural, viene Dios en socorro de la debilidad humana, y sostiene á la razón por medio de la Revelación de Jesucristo, en otros términos, por medio de la luz de la fe, la conciencia por medio de las luces del Espíritu Santo, la voluntad por medio de la gracia, y la ley de la justicia por medio de la de la caridad.

Tal es el tercer beneficio que debemos al Cristianismo. Inspíranos, como supremo motivo de nuestras acciones, la caridad de la cual hace compendio de la doctrina de los deberes sobrenaturales, en tanto que la ética natural tan sólo conoce la idea de justicia.

Tiene, pues, el cristiano un impulso más vigoroso hacia la perfección, puesto que cada una de las debilidades del orden natural vése completada de tan perfecta manera por medio del orden sobrenatural. Si, á pesar de eso, un cristiano quisiera desentenderse de los esfuerzos necesarios para llegar á la santidad, Dios con razón pudiera decirle: «Habíate plantado como viña escogida en la cual no había puesto yo más que buena planta, ¿cómo te has hecho, con respecto á mí, bastarda planta, ¡oh! viña extraña? ⁽¹⁾ Ahora, vosotros, hombres, sed jueces entre mí y mi viña. ¿Qué habría debido hacerle yo más de lo que le hice?» ⁽²⁾

7. La caridad esencia de la perfección.—Ahora fácil es decir en qué consiste la perfección. La respuesta no

(1) Ier., II, 21.

(2) Is., V, 3, 4.

puede ser sino como sigue. La perfección es la justicia perfecta, la perfecta caridad, la justicia natural y la justicia sobrenatural, la caridad natural y la caridad sobrenatural, la justicia humana completa y la caridad cristiana completa con respecto á Dios y con respecto á los hombres. Un hombre perfecto es un hombre completo, un cristiano completo.

El precepto que manda á cada cual que aspire á la perfección no es, pues, más que la obligación impuesta á todos de que adquieran verdadera virtud, de que tomen en serio el cumplimiento de sus deberes naturales y sobrenaturales, de que cumplan lo mejor posible todos los preceptos á que les obligan, por una parte, la ley natural por medio de la razón y de la conciencia, y, por otra, la ley de Jesucristo, de igual suerte que el impulso interior del Espíritu Santo. ⁽¹⁾

Manifiestamente, es una exigencia la equidad de la cual nadie puede negar una exigencia, de tal manera universal, que nadie puede sustraerse á ella, una exigencia que nadie puede desechar como imposible de cumplir.

No impone la obligación de ser desde el primer momento maestro en cada una de las virtudes, y de practicarlas en el grado más elevado. Basta con que cada cual cumpla en sus deberes lo que sea compatible con su situación, y que mantenga la voluntad de hacer todavía más y mejor, siéndole posible. ⁽²⁾

Cabe, pues, decir con toda verdad, que ya es justicia el querer la perfección y aspirar formalmente á ella, y que no pide ésta otra cosa más que perfecta voluntad. ⁽³⁾

Mas, como es muy natural, esa voluntad no consiste en ese deseo estéril, en esas débiles ansias, en esa voluntad incompleta que á nadie falta, ni aun á quienes distan mucho de la perfección. ¿Quién, pues, se cree dichoso con su tibieza y su imperfección? ¿Quién no siente de vez en

(1) Thomas, 2, 2, q. 184, a. 3.

(2) Thomas, 2, 2, q. 186, a. 2, ad 2.

(3) Augustin., *Ep.* 127, 5.

cuando el deseo de hacerse mejor, más formal, más completo, aun cuando su pereza lo hubiese tornado ineficaz miles de veces? ¿Quién no querría ser perfecto, si la perfección no costase trabajo, si se la pudiese adquirir en un momento?

Pero desgraciadamente no es eso lo que nos hace mejores, y con mayor razón perfectos. Para llegar á la perfección, no se requieren milagros ni esfuerzos sobrehumanos, pero se necesita, no obstante, algo más que esa veleidad. Lo que se requiere, es voluntad vigorosa, enérgica. Y cada cual puede tenerla, aun no hallándola en su débil y mísera naturaleza. Basta con dirigirse á la gracia; dásela ella á todos. La buena voluntad, la voluntad perfecta es la caridad «que se difunde en nuestros corazones con la gracia por el Espíritu Santo». ⁽¹⁾

Pues bien, la caridad hace posible lo imposible, ⁽²⁾ ligero lo pesado, dulce lo amargo. ⁽³⁾ En donde reina la caridad, no se sabe qué cosa sea el pesar, conócese tan sólo el gozo. ⁽⁴⁾ En la caridad, tenemos el medio que nos da no solamente la posibilidad de alcanzar la perfección, sino el gozo en medio de nuestras luchas para llegar á ella. Quien se queja de que le cuesta demasiado el cumplir lo que el precepto de la perfección le pide, tiene en eso una prueba de lo inmensamente pobre de su caridad. Hasta debe preguntarse si la tiene.

Efectivamente, la caridad es, no solamente el medio para llegar á la perfección, sino que es la perfección misma. ⁽⁵⁾ Si la perfección es el entero cumplimiento de todos los preceptos y de todos los deberes, es entonces, en una palabra, la caridad. El fin de todos los preceptos es la caridad. ⁽⁶⁾

(1) Rom., V, 5. Augustin., *Ep.* 218, 2; *Op. imperf.*, 1, 86.

(2) Augustin., *Sermo*, 70, 3. Bernard., *Ep.* 11, 7.

(3) Bernard., *De div. sermo*, 97, 2.

(4) Bernard., *Cant. cant.*, 85, 8.

(5) Augustin., *C. Adimant.* 6. Thomas, 2, 2, q. 184, a. 1. Rainer. a Pisis, *Pantheologia v. charitas*, c. 6.

(6) I Timoth., I, 5.

Á la caridad, precepto propio de Jesucristo, refiérense todos los preceptos. ⁽¹⁾

Así todos cúmplense por medio de ella. Sin la caridad, no es posible cumplir los deberes de cristiano. ⁽²⁾ Mas la caridad los comprende todos. Porque la caridad no descansa en tanto que no haya alcanzado su objeto y practicado lo que busca. ⁽³⁾ Todas las buenas obras, toda la observancia de los deberes, no son sino la obra de una misma caridad. ⁽⁴⁾ La caridad es la raíz, ⁽⁵⁾ la vida, ⁽⁶⁾ el alma, ⁽⁷⁾ el lazo de todas las virtudes. ⁽⁸⁾ Por medio de ellas, únense unas á otras todas las virtudes sobrenaturales. ⁽⁹⁾ Por esa razón, es la caridad la primera y la última de las virtudes, ⁽¹⁰⁾ la virtud de todas las virtudes. ⁽¹¹⁾ La caridad es ella misma toda virtud. ⁽¹²⁾ En donde falta la caridad, falta todo; en donde la caridad está viva, todo lo está. ⁽¹³⁾ La caridad sola bástase á sí misma, ⁽¹⁴⁾ pues que nada le falta para la perfección; ⁽¹⁵⁾ ella sola es la perfección. ⁽¹⁶⁾

8. La caridad y las obras.—Sobre esta verdad descansa el principio de que todo hombre está sujeto á la perfección, y que todos igualmente son capaces de aspirar á la santidad. La justicia y la caridad son deberes que á todos incumben, y obligaciones que cada cual puede llenar. Si la perfección consistiese en sufrir como Job, en servir á los pobres como Tobías, en dejarlo todo como Abraham,

(1) Gregor. Magn., *Evang.*, 2, 27, 1.

(2) Augustin., *Sermo Dom. in monte*, 1, 5, 13; *Gratia Christi*, 26, 27. Cf. t. VI, conf. XXIV, 2, 8, 9,—(3) Bernard., *Ep.* 233, 3.

(4) Augustin., *In Ps.* 89, 17.

(5) Augustin., *Gratia Christi*, 20, 21. Radulph. Flavinic., *In Lev.*, 17, 4. Petr. Bles., *Sermo* 58.

(6) Petr. Bles., *De charit.*, 2, 1.

(7) Cæsar. Arel., *Sermo* 36 (Bibl. Lugd., VIII, 855, g).

(8) Col., III, 14.

(9) Thomas, 1, 2, q. 65, a. 3.

(10) Marc. Erem., *De his qui putant se operibus justificari*, 35.

(11) Petr. Bles., *De charit.*, 2, 1.

(12) *Ibid.*, 2, 11.

(13) Augustin., *In Ioan. tr.*, 83, 3.

(14) Bernard., *Cant. cant.*, 83, 4.

(15) Aelred., *Specul. Charit.*, 1, 16.

(16) Bellarmin., *Monach.*, 2, 2. Suarez, *Virtut. relig.*, 1, 3. Bona, *Princ. vitæ Christ.*, 2, 37. Scaramelli, *Ascese*, 1, 1, 1.

en ayunar como Juan Bautista, en derramar la propia sangre como Pablo, entonces, la mayor parte de la gente pudiera decir con razón: «No tengo vocación para eso; la perfección no es para mí». ¿Pero hay alguien que pueda decir: «¿Qué me importa la justicia? ¿No me siento capaz de amar?» Pues bien, desde que alguien confiésase obligado á practicar la justicia, y de servir á Dios en caridad, por el hecho mismo, confiesa igualmente su deber de aspirar á la perfección. ⁽¹⁾

Naturalmente, no debe entenderse eso en el sentido de que la justicia y la caridad solas constituyen la perfección, ó de que la caridad excluye todas las virtudes y todas las buenas obras, excepto la justicia y la caridad.

Por el contrario, una justicia que no se ve en las acciones, y eso en toda acción que á ella se presente no es justicia, ó á lo sumo es justicia defectuosa. Únicamente la justicia que cumple de la más perfecta manera lo que le incumbe, es justicia perfecta. Únicamente esa caridad es la verdadera caridad, y por tal razón, la perfección sobrenatural, que se aprovecha de todas las ocasiones y de todos los medios para demostrar á Dios su amor con acciones.

La caridad consiste precisamente en el cumplimiento de los preceptos de Dios, no por miedo, por violencia, ni siquiera con motivo de la recompensa, sino por agradar á Aquel á quien se dió libre y gozosamente. ⁽²⁾ Y se demuestra precisamente por las acciones. ⁽³⁾ Nadie puede decirse servidor de Dios sin demostrar prácticamente la verdad de lo que dice. ⁽⁴⁾ Con mayor razón, ¿cómo se atrevería á llamarse amigo de Dios, y á hablar de caridad con respecto á Dios, sin demostrarlo con sus acciones? ⁽⁵⁾

Caridad y acción hállanse tan estrechamente unidas entre sí, que no podría existir la una sin la otra. Las bue-

(1) Thomas, 2, 2, q. 184, a. 3, ad 2; q. 186, a. 2, ad 2.

(2) I Ioan., V, 3.

(3) II Tim., II, 4.

(4) Gregor. Magn., *Evang.*, 2, 30, 1.

(5) Augustin., *In Psal.* CI, 2, 15.